1. DE REFERENCIA

1.1 CONCEPTO DE AMENAZA RUINA Nº CAR:	2062
1.2 ÁREA:	Técnica y de Gestión
1.3 COORDINACIÓN:	Investigación y Desarrollo
1.4 REFERENCIA CRUZADA RADICADO FOPAE:	2011ER12943
1.5 RESPUESTA OFICIAL No.	RO-50285

2. INFORMACIÓN GENERAL

2.1 SOLICITANTE:	INSPECCION 3A DISTRITAL DE POLICIA
2.2 LOCALIDAD:	3 – SANTA FE
2.3 UPZ:	96 – LOURDES
2.4 BARRIO O SECTOR CATASTRAL:	SANTA ROSA DE LIMA
2.5 DIRECCIÓN:	CR 7 ESTE # 1C – 011
2.6 CHIP:	AAA0033SMOE
2.7 FECHA DE VISITA:	SEPTIEMBRE 27 DE 2011
2.8 POBLACIÓN BENEFICIADA:	1 Persona – 1 Familia
2.9 ÁREA (m^2):	70 m^2 (Aproximadamente)

3. LOCALIZACIÓN

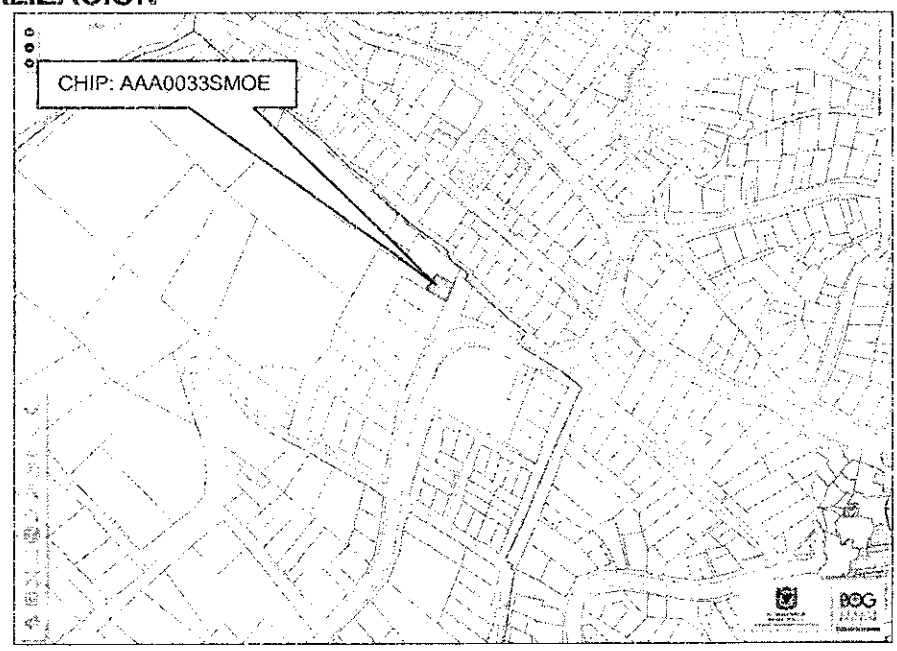

BOGOTÁ POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

4. ALCANCE Y LIMITACIONES

Las conclusiones y recomendaciones del presente informe están basadas en las caracteristicas y daños observados durante la inspección visual, la cual es necesariamente limitada; por lo tanto, pueden presentarse situaciones, condiciones o fenómenos no detectables que se escapan del alcance de este concepto. Su vigencia es temporal, mientras no se modifiquen significativamente las condiciones de la edificación.

De acuerdo con el Artículo 8 del Decreto 1469 de 2010 expedido por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, el estado de ruina de una edificación se define como: "*El estado de ruina se declarará cuando la edificación presente un agotamiento generalizado de sus elementos estructurales, previo peritaje técnico sobre la vulnerabilidad estructural de la construcción*". En el dictamen solamente se consideran las cargas habituales de servicio a las que se ve sometida la edificación y su vulnerabilidad estructural ante estas cargas. Asimismo se considera el riesgo público por posibles colapsos parciales o totales de los elementos no estructurales. El riesgo sísmico no se tiene en cuenta, ya que para establecer la capacidad de una edificación para soportar esta amenaza, se requieren evaluaciones con un mayor nivel de detalle y estudios más rigurosos siguiendo los criterios planteados en el Capítulo A.10 del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 del Decreto 926 del 19 de marzo de 2010, el concepto de amenaza ruina no tiene tal alcance. Por lo anterior, los Conceptos Técnicos de Amenaza Ruina no son soporte técnico para realizar actualizaciones de la estructura a las normas sismorresistentes o respaldar cambios de uso de la edificación. Este concepto tampoco sirve como prueba en procesos judiciales donde se pretenda establecer las responsabilidades o la causa de los daños, en él solo se considera la situación estructural de la edificación en el momento en que se realiza la visita de inspección técnica y se estima la posibilidad de colapso estructural, las implicaciones de riesgo público sobre habitantes, vecinos y transeúntes, con el objeto de hacer recomendaciones para la solución del problema.

5. ANTECEDENTES

5.1. FOPAE: El Fondo de Prevención y Atención de Emergencias FOPAE no posee en su base de datos antecedente alguno de emergencias ocurridas en este inmueble.

5.2. PROCESOS POLICIVOS O ADMINISTRATIVOS: La inspección técnica y el respectivo concepto obedecen a la solicitud realizada por la Inspección 3A Distrital de Policía en desarrollo de la querella No. 14023.

6. NOVEDADES DE LA INSPECCIÓN

A la fecha la edificación objeto de la visita se encuentra deshabitada, sin embargo las condiciones estructurales se verificaron desde el interior del inmueble, por lo tanto la inspección técnica se pudo realizar satisfactoriamente.

7. DESCRIPCIÓN FÍSICA Y ESTRUCTURAL

El inmueble objeto de la visita técnica es una edificación con un nivel sin cubierta con un área aproximada de setenta metros cuadrados que se encuentra ubicada en la Carrera 7 Este No. 1C – 11, barrio Santa Rosa de Lima de la localidad de Santa fe; en el momento de la visita se encontraba deshabitada sin embargo de acuerdo con lo informado por los residentes de la zona su uso predominante es el de vivienda. El sistema de resistencia de cargas está conformado por muros en bloque de arcilla con perforación horizontal utilizada generalmente para antepechos y muros divisorios las cuales a su vez se encuentran confinados por columnetas en concreto reforzado, no se observa viga de confinamiento que complemente el sistema estructural. De acuerdo con los materiales constitutivos la estructura principal de acuerdo con el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-10) se clasifica como muros de carga de mampostería no reforzada sin capacidad de disipación de energía el cual no está permitido en zona de amenaza sísmica intermedia como se encuentra clasificada la ciudad de Bogotá. El muro de fachada del costado oriental y algunos muros internos se encuentran pañetados. El aspecto de la fachada de la edificación se puede apreciar en la fotografía 1.

8. DESCRIPCIÓN DEL ESTADO ACTUAL

El muro de la fachada principal ubicada en el costado oriental de la edificación se encuentra en buenas condiciones, no se observan grietas ni fisuras, los vanos de la puerta de entrada y la ventana no tiene daños que indiquen problemas estructurales o asentamientos del suelo de fundación. El estado actual de estos elementos se puede apreciar en la fotografía 1.

Los muros interiores no presentan daños o afectaciones que indiquen mal comportamiento estructural como grietas o fisuras; se detectaron problemas de humedades en la mayoría de los muros internos debido a la ausencia de la cubierta lo que puede acelerar el deterioro en los elementos del interior del inmueble afectando la estabilidad de la estructura, el estado de los muros interiores se pueden ver en las fotografías 2 y 5.

Se observan deficiencias constructivas que han provocado desprendimientos de las unidades de mampostería en el costado occidental; adicionalmente se observa que el acero de refuerzo de las columnetas en concreto reforzado se encuentra expuesto a la intemperie provocando un proceso de corrosión del acero de refuerzo lo que disminuye la sección original de las barras y posteriormente la adherencia entre el acero y el concreto. La corrosión del acero ejerce gran presión sobre el concreto que lo rodea lo que conllevará a grietas y descascaramiento del mismo. El estado de estos elementos se puede observar en las fotografías 5 y 6.

En términos generales se considera que no se presenta daño en la estructura de la edificación, no hay deterioro generalizado en los muros los cuales hacen parte del sistema de soporte de cargas. Ante las cargas normales de servicio no se evidencia posibilidad de colapso de la edificación. Sin embargo, se advierte que debido a la ausencia de cubierta de la edificación permite la filtración de agua al interior del inmueble acelerando el proceso de deterioro los elementos que la conforman.

9. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Foto 1. Aspecto general de la fachada costado oriental



Foto 2. Aspecto general de la fachada costado norte



Foto 3. Elementos de fachada sin grietas ni fisuras.



Foto 4. Estado actual de los muros interiores.

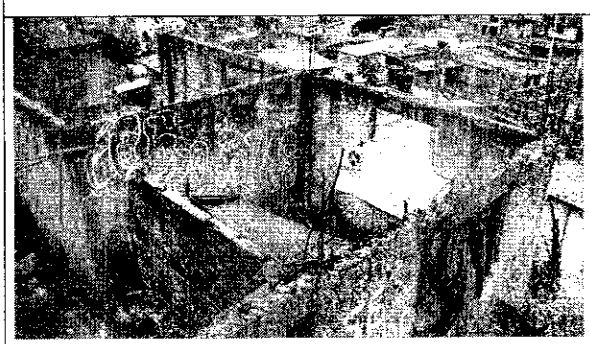

Foto 5. Edificación sin cubierta que permite la entrada de agua a la edificación y exposición del acero de refuerzo a la intemperie.



Foto 6. Desprendimiento de las unidades de mampostería del costado occidental.

BOGOTÁ POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

10. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

De acuerdo con lo anterior, se considera que la edificación en general ubicada en la Carrera 7 Este No. 1C – 11 **NO AMENAZA RUINA**, no se observa daño en la estructura de la edificación, no hay deterioro generalizado en los muros los cuales hacen parte del sistema de resistencia de cargas. No se evidencia posibilidad de colapso de la edificación. Sin embargo, dadas las condiciones en las que se encuentra la edificación debido a que la ausencia de la cubierta permite la filtración de agua al interior del inmueble se recomienda a los responsables desarrollar las siguientes actividades:

- Efectuar de manera inmediata la construcción de la cubierta y su estructura para evitar la entrada de agua a la edificación.
- Reparar las humedades que presentan los muros internos.
- Reparar el muro del costado occidental que presenta desprendimiento en las unidades de mampostería.
- Realizar mantenimiento al acero de refuerzo de las columnetas en concreto reforzado y cubrirlo de forma adecuada para evitar su corrosión.
- Construir la viga de confinamiento en la zona superior de los muros que hacen parte del sistema estructural.
- Realizar mantenimiento general a toda la edificación para prevenir el deterioro.
- Si no se realizan las reparaciones enunciadas anteriormente, se recomienda realizar la demolición de la edificación.

Elaboró:	Revisó:
ENRIQUE LINERO SOTO Ingeniero Civil – Especialista en Estructuras M.P. # 08202 81547 ATL	**NELLY ANGELICA CESPEDES CUEVAS** Profesional Especializado Investigación y Desarrollo
Avaló: **LINDON LOSADA PALACIOS** Profesional Especializado Investigación y Desarrollo	

BOG BOGOTÁ POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co